



GAD Parroquial de
Bulán

INFORME DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA No. IC-GADPB-013-2026.

“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES DENTRO DEL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA DE LA PARROQUIA BULÁN”.

ENTIDAD EJECUTORA: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Parroquia Bulán.

PERIODO DEL INFORME: 05 de mayo al 07 de mayo de 2026.

C. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENES DE COMPRA	No. IC-GADPB-013-2026 POR UN VALOR DE \$ <u>217,50</u>
UBICACIÓN	Parroquia Bulán del Cantón Paute, Provincia del Azuay.
CONTRATISTA	LUIS CHRISTIAN MORA TERREROS
ADMINISTRADOR	Aida Castañeda Cárdenas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de mayo de 2026
PLAZO CONTRACTUAL	2 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	05 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	07 de mayo de 2026
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA	USD \$ 217,50 (DOSCIENTOS DIECISIETE con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA”.
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES DENTRO DEL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA DE LA PARROQUIA BULÁN”
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
AMPLIACIÓN DE PLAZO	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	NO APLICA

2. ANTECEDENTES

Que, el Art. 64 del COOTAD establece. – *Funciones.* – *Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: “(...) g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; (...).”.*



GAD Parroquial de

Bulán

Que, el Art. 65 del COOTAD establece. – Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. – *“(...) d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; (...)”.*

Que, dentro de la **VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PdyOT)** se establece: *“(...) La parroquia Bulán al año 2030, es un territorio participativo, humanista, solidario, de vida digna; con una extraordinaria capacidad institucional, para afrontar los riesgos climáticos y sus impactos, e impulsa su desarrollo productivo y competitivo, con sustentabilidad ambiental.*

Que, la identidad de la Parroquia Bulán se cimenta en una herencia agrícola de más de siete décadas, donde el cultivo de frutas de pepita (manzana, pera) y hueso (ciruelos, duraznos) ha trascendido de ser una actividad de subsistencia a convertirse en el eje estratégico de la economía local. En este marco, el VIII Festival de la Manzana del año 2026 representa la plataforma institucional más importante para validar este patrimonio genético y cultural, que año con año viene posicionando a la parroquia Bulán como referente de producción de manzana y otros frutales. La presente contratación se fundamenta en la necesidad técnica y social de exaltar la resiliencia del productor Bulanense, quien ha logrado posicionar a la parroquia como un referente de productividad y calidad en la región austral, garantizando la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible de sus familias.

Que, bajo esta premisa, la entrega de incentivos no debe considerarse un gasto meramente protocolario, sino una inversión orientada al fortalecimiento del sector agropecuario. Al reconocer formalmente al productor que participa en esta feria en categorías como la calidad técnica, el manejo fitosanitario y la diversidad varietal, el GAD Parroquial de Bulán incentiva la mejora continua de los procesos productivos. Estos reconocimientos sirven como un homenaje al agricultor, ante el complejo escenario económico actual, donde la rentabilidad del productor se ve seriamente comprometida por el alza internacional en el costo de insumos agrícolas, sumada a factores internos como el incremento en los costos de logística y transporte por el ajuste en los precios de los combustibles.

Que, este evento requiere que los elementos de premiación posean estándares de calidad que dignifiquen el esfuerzo rural. La adquisición de estos bienes especializados permite que el homenajeado perciba un respaldo tangible por parte de su gobierno local, vinculando el éxito individual con el orgullo colectivo de pertenecer a una tierra prodigiosa. En conclusión, este proceso de compra es indispensable para consolidar el festival de la manzana como un mecanismo de salvaguarda de nuestras tradiciones, asegurando que el mérito de quienes sostienen la economía parroquial sea visibilizado y celebrado con la jerarquía que la historia de Bulán demanda.

Que, el objetivo general es *“Adquirir los reconocimientos para los productores, artistas y artesanos locales destacados dentro del VIII Festival de la Manzana de Bulán”*

Que, los objetivos específicos son: *“(...) - Dotar de los elementos de reconocimiento necesarios para galardonar la excelencia en la producción frutícola y el compromiso civil durante el VIII Festival de la Manzana. - Garantizar el suministro oportuno de*



GAD Parroquial de

Bulán

reconocimientos que permitan al GAD Parroquial de Bulán efectuar el homenaje institucional a los productores y ciudadanos destacados por su aporte al desarrollo económico y cultural de la parroquia. - Incentivar la competitividad y la mejora continua del sector agroproductivo mediante el reconocimiento formal de la calidad, sanidad y diversidad varietal de los productos locales, dignificando el esfuerzo de los agricultores como pilares de la soberanía alimentaria regional.”

Que, con fecha 29 de abril de 2026 se publica la necesidad de contratación por Ínfima Cuantía (NIC-0160033360001-2026-00016) para la **“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES DENTRO DEL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA DE LA PARROQUIA BULÁN”**, luego de efectuado la selección respectiva de las proformas presentadas se adjudica la compra al DIS. LUIS CHRISTIAN MORA TERREROS, por ser la mejor oferta y de menor costo mediante orden de compra No. IC-GADPB-013-2026 de fecha 05 de mayo de 2026.

Que, con fecha 05 de mayo de 2026 se suscribe la orden de compra No. IC-GADPB-013-2026 con el proveedor **DIS. LUIS CHRISTIAN MORA TERREROS**.

Que, con fecha 07 de mayo de 2026 el proveedor **DIS. LUIS CHRISTIAN MORA TERREROS**, entrega los bienes conforme la orden de compra No. IC-GADPB-013-2026, en las instalaciones del GAD Parroquial de Bulán.

Que, mediante OFICIO No. 031-IG-2026 de fecha 07 de mayo de 2026 suscrito por el Dis. Christian Mora / PROVEEDOR manifiesta lo siguientes: *“(…) la presente notifico que el día de hoy 07 de mayo del presente, se entregó en el GAD de la Parroquia Bulán a la Mgrt. María Eugenia Rivera, 50 reconocimientos correspondientes al Proceso de “ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES DENTRO DEL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA DE LA PARROQUIA BULÁN” con código “NIC- 0160033360001-2026-00016”, conforme lo especificado en los términos de referencia y dentro de los plazos estipulados (…)”*

Que, con fecha 14 de mayo de 2026 se suscribió el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL:

Realizar la **“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES DENTRO DEL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA DE LA PARROQUIA BULÁN”**.

4. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ÍTEM	CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	325300019	Reconocimiento en madera en modelo manzana, en MDF de 4 mm con impresión full color, grabados láser y cortes en siluetas de forma con base soporte con lamina de protección. Dimensiones sugeridas: 21 x 18cm.	u	50



GAD Parroquial de

Bulán

5. LABORES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

- ✓ Dar seguimiento respectivo y necesario a la entrega de los bienes adquiridos por la entidad verificando que cumplan con las especificaciones técnicas que se derivan de la orden de compra.
- ✓ Verificar que el proveedor cumpla con los plazos definidos en cada una de las ordenes de compra.

6. CONCLUSIONES

Una vez concluida la entrega por parte del proveedor **DIS. LUIS CHRISTIAN MORA TERREROS** en la Parroquia Bulán en los plazos establecidos se concluye que los bienes “ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES DENTRO DEL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA DE LA PARROQUIA BULÁN”, cumplen con las especificaciones técnicas del proceso.

Yo, Aída Castañeda Cárdenas, como administradora de la orden de compra en mención puedo comunicar que la entrega fue realizada en su totalidad, hágase uso de este informe señor Presidente para los respectivos trámites a seguir con la finalización del proceso de Contratación Pública y respectivo pago.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**AIDA MAGDALENA
CASTANEDA CARDENAS**

Arq. Aída Castañeda Cárdenas
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
C.C: 010541259-7



GAD Parroquial de **Bulán**

RESPALDO FOTOGRAFICO

